REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: AURELIO SUAREZ PEREZ
ACCIONADO: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIO - USPEC Y OTROS
RADICACIÓN: 20001-31-03-005-2022-00044-00

A través de memorial que antecede el señor AURELIO SUAREZ PEREZ, solicita información del trámite de incidente de desacato por el presunto incumplimiento de la sentencia adiada dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintidós (2022), sin embargo esta decisión fue nulitada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial De Valledupar mediante auto del dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022); razón por la cual se rehízo el trámite de primera instancia, dictándose nueva sentencia el dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), en la cual no se tuteló las pretensiones del señor SUAREZ PEREZ, es menester resaltar que dicha sentencia se encuentra debidamente ejecutoriada, pues al actor se le notificó y dentro de la oportunidad procesal correspondiente no presentó recurso, razón por la cual el despacho procederá a dar por terminado el presente trámite incidental por carencia actual de objeto.

En esos términos, el Juzgado Quinto Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente trámite incidental promovido por AURELIO SUAREZ PEREZ, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: Notifíquese a las partes interesadas por el medio más expedito. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

F.S.P.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1946bf179d6e2ebcad762998c0aef355a9f45ea6a2026ef75ab1a8a8b983626**

Documento generado en 31/08/2022 05:41:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica